



**PRIMERO.-** Por el representante de la Sociedad, se informa a la representación de los trabajadores que, debido a los movimientos societarios que se están produciendo dentro de la Corporación, lo que implicará la reestructuración de los actuales Planes de Pensiones vigentes en el Grupo RTVE, se procede a solicitar la baja como Entidad Promotora del PLAN DE PENSIONES DE PROMOCIÓN CONJUNTA DE LOS TRABAJADORES DE TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A.

En consecuencia, se acuerda por unanimidad la baja de la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A. como Entidad Promotora del PLAN DE PENSIONES DE PROMOCIÓN CONJUNTA DE LOS TRABAJADORES DE TELEVISIÓN ESPAÑOLA.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior, se propone la integración de la Entidad Promotora SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A. como promotor dentro del PLAN DE PENSIONES DE PROMOCIÓN CONJUNTA DE LOS TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN RTVE.

Se acuerda por unanimidad solicitar la integración de la Entidad Promotora SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A. como promotor dentro del PLAN DE PENSIONES DE PROMOCIÓN CONJUNTA DE LOS TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN RTVE, tras pasando los derechos económicos de partícipes, beneficiarios y/o partícipes en suspenso, bajo el Promotor SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A.

**TERCERO.-** Tras la lectura del cuerpo general de las especificaciones del PLAN DE PENSIONES DE PROMOCIÓN CONJUNTA DE LOS TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN RTVE., y tras las pertinentes aclaraciones, las mismas son aceptadas por unanimidad de los presentes.

**CUARTO.-** El representante de la Sociedad, presenta a los representantes de los trabajadores las características del colectivo, alta de partícipes, partícipes en suspenso, aportaciones y acuerdos de terminación y/o separación del Plan, que se recogerán en el correspondiente Anexo con las Condiciones Particulares del Colectivo que se incorporará a las especificaciones del PLAN DE PENSIONES DE PROMOCIÓN CONJUNTA DE LOS TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN RTVE.

El mencionado Promotor se integrará en el PLAN DE PENSIONES DE PROMOCIÓN CONJUNTA DE LOS TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN RTVE.

Tras el pertinente debate, las Condiciones Particulares resultantes de la negociación quedan incorporadas a la presente Acta, habiendo sido aceptadas las mismas por unanimidad de los representantes de la sociedad y de los trabajadores.




Por último, el representante de la Sociedad informa a los representantes de los trabajadores el acuerdo de la Comisión de Control del Plan de Pensiones receptor, PLAN DE PENSIONES DE PROMOCIÓN CONJUNTA DE LOS TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN RTVE, de mantener dicha Comisión hasta su próxima renovación. Será en ese momento, tras las pertinentes elecciones, cuando se nombrará una nueva Comisión de Control que represente a todas las Entidades Promotoras que se encuentren integradas en el PLAN DE PENSIONES DE PROMOCIÓN CONJUNTA DE LOS TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN RTVE.

**QUINTO.-** Se delega en D.Martín Cea Navas y D. Fernando Redondo Cabanillas para que de forma indistinta puedan realizar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para integrar al promotor SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A. en el PLAN DE PENSIONES DE PROMOCIÓN CONJUNTA DE LOS TRABAJADORES DE LA CORPORACION RTVE.


Sin más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, siendo leída, aprobada y firmada el Acta por la totalidad de los presentes.



Javier Pons Tubío



Carlos Blázquez Pérez



Javier Agudo García